

| FORMULARIO DE INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE SUCESO NOTIFICABLE DE UNA HORA (ISN 1H) | |
|--|---|
| INSTALACIÓN | FABRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO |
| FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN | 12/05/2017 11:30 h. |
| DESCRIPCIÓN DEL SUCESO | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACION TECNICA DE FUNCIONAMIENTO RELATIVA A LA VIGILANCIA DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS |
| SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN | EN OPERACION |
| MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS | NO SE HAN TOMADO ACCIONES CORRECTORAS INMEDIATAS YA QUE LOS TRABAJOS QUE PROVOCARON EL INCUMPLIMINETO HABIAN FINALIZADO. SE HA CONTACTADO CON LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA VIGILANCIA PARA REFORZAR LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO Y REGISTRO LAS ACTUACIONES |
| SITUACIÓN ACTUAL | EN OPERACION |
| ACTUACIÓN DEL CSN | EN ESTUDIO Y PENDIENTE DE CLASIFICACIÓN EN LA ESCALA INTERNACIONAL DE SUCESOS NUCLEARES Y RADIOLÓGICOS (INES). |
| <p>Este formulario ha sido cumplimentado en base a la información preliminar disponible hasta el momento que figura en el mismo, de acuerdo a la INSTRUCCIÓN IS-10, de 30 de julio de 2014, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares o la INSTRUCCIÓN IS-18, de 2 de abril 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de Sucesos e incidentes radiológicos.</p> <p>El CSN emitirá la correspondiente Nota de prensa, a la mayor brevedad posible.</p> | |

Información sobre la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca)

12 de mayo de 2017

El titular de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca) ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), siguiendo el procedimiento reglamentario, que no se ha realizado la vigilancia contra incendios en un área de la instalación, tal y como establecen sus procedimientos.

El pasado 9 de mayo, a las 9:28h, se declararon inoperables nueve detectores del sistema de Protección Contra Incendios (PCI) del área de tratamiento de residuos de Gadolinio para poder llevar a cabo diferentes labores de mantenimiento.

Las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento establecen en estos casos la necesidad de realizar, cada hora, una ronda de vigilancia en la zona. Tras finalizar los trabajos, esa misma mañana, se devolvió la operabilidad de los detectores a las 13:45h, por lo que el titular debería haber realizado al menos cinco rondas de vigilancia. Sin embargo durante la supervisión del control de las rondas realizadas, se detectó que el responsable no había estado presente en la zona en dos de esas cinco.

El titular decidió entonces extender el análisis cubriendo todas las inoperabilidades declaradas en sistemas de PCI en la nave de fabricación desde principio de año y ha identificado otra ronda que debía haber sido realizada por el mismo responsable no lo fue. El titular va a realizar un análisis de causa raíz para identificar las causas del suceso.

La ausencia de la citada vigilancia no ha afectado al funcionamiento de la planta.

El CSN, según se establece en sus procedimientos, ha informado a través de su página web de la recepción de notificación de este suceso.

El suceso, que no ha tenido impacto en los trabajadores, el público ni en el medioambiente, se clasifica como nivel 0 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares (INES).